



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-MPU/C

Urubamba, 28 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Junio de 2024, convocada por el Ing. Ronald Vera Gallegos, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba y presidida por el Prof. Yuri Robinson Durand Flores, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba y la asistencia de los Señores Regidores: María Guadalupe Romero Ochoa, Roberto Rojas Concha, Olga Hanco Huamaní, Efraín Achahui Cuyro, Victoria Quispe Tito, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Cinthia Fiorella García Tisoc y Mariano Tapia Yupanqui; y



VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de fecha 06 de junio de 2024 y el pedido del Señor Regidor Roberto Rojas Concha; respecto a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Urubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPU/GDS/GNNC de fecha 27 de junio de 2024, la Mgt. Glessy Naith Núñez Carrión, Jefe (e) de la División de Cultura, Educación, Salud y Deporte, emite informe técnico sobre la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Urubamba, el mismo que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular mecanismos, procedimientos y acciones que faciliten alcanzar los objetivos institucionales sin fines de lucro de las partes;

Que, mediante Informe N° 133-YPCH-GDS-2024/MPU de fecha 27 de junio de 2024, la Lic. Adm. Yony Pastrana Chávez, Gerente de Desarrollo Social, informa de los antecedentes, análisis, objetivos y Recomendación; que dado que el Proyecto Especial Legado, tiene la intencionalidad de establecer un convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Urubamba, su aprobación estando de acuerdo con la propuesta de la firma de convenio;





Que, en la Estación de Pedidos, habiendo sido derivado a Orden del Día, el Informe Legal N° 172-2024-AJMN/MPU del Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; visto los antecedentes, base legal, análisis y opina; que es procedente autorizar mediante Acuerdo de Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Urubamba, que permitan articular esfuerzos mediante mecanismos, procedimientos y acciones que faciliten alcanzar los objetivos institucionales sin fines de lucro de las partes, y en virtud; al Informe N° 133-YPCH-GDS-2024/MPU;

Que, de conformidad a los fundamentos jurídicos y fácticos expuestos en las consideraciones del presente, con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, previa la deliberación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Urubamba, y que tiene por objeto establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos mediante mecanismos, procedimientos y acciones que faciliten alcanzar los objetivos institucionales sin fines de lucro de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Ing. Ronald Vera Gallegos, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para que suscriba el aludido convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Urubamba, según corresponda a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web Institucional www.gob.pe/muniurubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Proyecto Especial Legado.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE